

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM.JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856) - TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO- ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA-HUAYAO (RUTA JU. 862) - DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20568714203	Fecha de envío :	07/07/2023
Nombre o Razón social :	HWD CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	20:58:57

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Sobre el Ítem A. Experiencia del postor en la especialidad, referente al puntaje para su asignación, se solicita al comité de selección, sobre el monto facturado acumulado donde la asignación del mayor puntaje (70 puntos), al postor que acredite un monto mayor o igual ( $\Rightarrow$ ) 2 veces el valor referencial, siendo dicha solicitud desproporcional e irracional en comparación a lo solicitado en el TDR del presente proceso (en donde se solicita acreditar como experiencia del postor una vez el valor referencial), a ello limitando la mayor participación de postores, por lo cual se solicita tomar el siguiente criterio en base a lo solicitado en el TDR lo siguiente:

- \* Asignación de puntaje (70 puntos) para  $M \Rightarrow$  1 veces el valor referencial.
- \* Asignación de puntaje (60 puntos) para  $M \Rightarrow$  0.90 veces el valor referencial y  $\leq$  1 veces el valor referencial.
- \* Asignación de puntaje (50 puntos) para  $M \Rightarrow$  0.80 veces el valor referencial y  $\leq$  0.9 veces el valor referencial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV Literal: A. Página: 43

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge parcialmente la pretensión del participante, con la finalidad de fomentar la participación de los participantes y pluralidad de postores y así generar un mayor competencia se determina modificar el factor de evaluación. A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD establecidos en los factores de evaluación del Cap. IV de las bases.

### Evaluación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.2 veces el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Evaluación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.2 veces el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

$M \geq$  1.2 veces el valor referencial:  
70 puntos

$M \geq$  1.1 veces el valor referencial y  $<$  1.2 veces el valor referencial:  
60 Puntos

$M >$  1 veces el valor referencial y  $<$  1.1 veces el valor referencial:  
50 puntos

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

**Nomenclatura :** CP-SM-8-2023-GRJ-CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra

**Descripción del objeto :** CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM.JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856) - TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO- ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA-HUAYAO (RUTA JU. 862) - DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

---